PREBENTZIO ETA
LAN OSASUN
ALORRA

TIRO-IRAKASLEAREN LANPOSTUKO ZARATAREKIKO ESPOSIZIOAREN EBALUAZIOA.

ARKAUTEKO TIRO-GALERIAK.

ERTZAINTZA.

EVALUACIÓN DEL RIESGO HIGIÉNICO POR EXPOSICIÓN A RUIDO

GALERIA DE TIRO DE ARKAUTE

ERTZAINTZA

2026ko urria

EVALUACIÓN DEL RIESGO HIGIÉNICO POR EXPOSICIÓN A RUIDO PARA EL PUESTO DE INSTRUCTOR/A DE TIRO. GALERÍAS DE TIRO DE ARKAUTE

1. HELBURUA/OBJETO

El objeto del presente informe es evaluar el riesgo higiénico determinando los niveles de exposición a ruido de las y los Ertzainas cuyo puesto de trabajo es el de Instructor/a de tiro, en la Sección Técnicas y Tácticas Policiales de las Galerías de Tiro de la AVPE, según lo dispuesto en el Real Decreto 286/2006, de 10 de marzo, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido.

El proceso de medición dará lugar a la asignación de un Nivel Equivalente Diario del Ruido en el puesto de trabajo (LAeq,d) del Instructor/a de Tiro que nos sirva para comparar con el valor de referencia establecido por el RD286/2006, para posteriormente poner en marcha el plan de acción de medidas de control del riesgo. Además, con el presente informe se trata de realizar un análisis de la eficacia de los protectores auditivos utilizados, según el método de evaluación de la atenuación acústica de los protectores auditivos (Método HML o banda de Octava), definido en las Normas UNE-EN-458:2016 y UNE -EN-ISO 4869-2.

2. AURREKARIAK/ANTECEDENTES

El 27 de abril de 2023, se realizaron mediciones para llevar a cabo la evaluación de los niveles de exposición sonora del puesto de Instructor de Tiro de la Sección de Técnicas y Tácticas Policiales de las Galerías de Tiro de la AVPE. Los resultados de las mediciones fueron los siguientes:

Método HML

Tarea:	**TIROS CON ESCOPETA EN GALERÍA 3 DE ARKAUTE**		
$L_{Aeq,d}$ dB(A) sin protección	**124,3 (125,8 dBC)**		
Referencia del protector	**Protector utilizado por la empresa.**	**$L_{Aeq,d}$ dB(A) con protección**	**Estimación de la protección.**
PELTOR OPTIME III H540A	X	90.6	Insuficiente
3M PELTOR TACTICAL XP	X	92.4	Insuficiente

Y se concluía que:

> Con estos valores podemos concluir que el Instructor de tiro, teniendo en cuenta una exposición del 74% de su jornada laboral, en la galería de tiro de Arkaute, en entornos de trabajo con ruido inferior a 80dB(A) y del 26% de su jornada laboral realizando prácticas de tiro de forma repartida entre las diferentes galerías 1, 2, 3 y 4 en Arkaute, el Nivel diario equivalente ($L_{A\,eq,\,d}$) se sitúa en un valor de 115.5 dB(A).

3. NEURKETETAN DAUDEN PERTSONAK/PERSONAS PRESENTES EN LAS MEDICIONES

Las mediciones han sido realizadas el día 11 de junio de 2026, entre las 09:00 y las 13:00 horas, por una técnica de IMQ Prevención, S.L.:

- **BEGOÑA BULLÓN**

Estando presente personal técnico del Servicio de Prevención del Departamento de Seguridad:

- **IRANTZU AGUIRREGOITIA MARTÍNEZ** (Técnica Superior en Prevención de Riesgos Laborales).
- **NIP 13215:** Instructor de tiro de AVPE, al que se le entrevistó, con fecha 19 de mayo y 11 de junio de 2026.

4. METODOLOGIA/METODOLOGÍA

Todos los registros de las mediciones se encuentran en el documento "*Ref: 20260611_Sonometría Instructor de tiro Arkaute_2004-1978-507_0_D01"*, realizado por IMQ PRVENCIÓN S.L.

En la siguiente tabla se refleja el puesto de trabajo a medir, la descripción de la tarea, el tiempo de exposición (horas), la estrategia de medición y el equipo de medición.

PUESTO DE TRABAJO	DESCRIPCIÓN DE LA TAREA	TIEMPO EXPOSICIÓN (horas)	ESTRATEGIA DE MEDICIÓN	EQUIPO DE MEDICIÓN

4.1 DESCRIPCIÓN DEL MÉTODO DE VALORACIÓN

La metodología consiste en realizar una serie de mediciones de los niveles de presión sonora recibidos por el personal trabajador.

La evaluación de la exposición de los agentes al ruido se valora mediante la medición de presiones sonoras continuas, variables o intermitentes, que es el nivel de exposición diario equivalente LAeqd.

Para el cálculo de los niveles obtenidos, se usarán las fórmulas prescritas en el Anexo 1 del Real Decreto 286/2006 de las cuales podemos resaltar las siguientes:

**** Nivel equivalente diario (LAeq,d) para un tiempo T de exposición:***

$$L_{Aeq,d} = L_{AeqT} + 10lg\frac{T}{8}$$

* En los casos de exposición a diferentes niveles de energía sonora, el nivel equivalente resultante es:

$$L_{Aeq,d} = 10lg\sum_{1}^{m} 10^{0,1(L_{Aeq,d})i}$$

donde:

$(L_{Aeq,d})_i$ = es el nivel diario equivalente que resultaría si sólo existiese dicho tipo de ruido "i".

**** Nivel de exposición semanal equivalente (LAeq,s)***

$$L_{Aeqs} = 10lg\frac{1}{5}\sum_{1}^{m} 10^{0,1(L_{Aeq,d})i}$$

donde:

m = nº de días a la semana

$(L_{Aeq,d})_i$ = nivel diario equivalente que resultaría si sólo existiese dicho tipo de ruido "i".

4.2 LÍMITES DE EXPOSICIÓN

De acuerdo con el RD 286/2006 los valores límite de exposición y los valores de exposición que dan lugar a una acción, referidos a los niveles de exposición diaria y a los niveles de pico, se fijan en:

a) **Valores Límite de Exposición:** se tiene en cuenta la atenuación que procuran los protectores auditivos individuales utilizados.

$L_{Aeq,d}$ = 87 dB (A)

L_{pico}= 140 dB (C)

b) **Valores superiores de exposición que dan lugar a una acción:**

$L_{Aeq,d}$ = 85 dB (A)

L_{pico} = 137 dB (C)

c) **Valores inferiores de exposición que dan lugar a una acción:** no se tiene en cuenta la atenuación que procuran los protectores auditivos individuales utilizados.

$L_{Aeq,d}$ = 80 dB (A)

L_{pico} = 135 dB (C)

d) **Valor límite de exposición semanal:**

Podrá utilizarse para las actividades en las que la exposición diaria al ruido varíe considerablemente de una jornada laboral a otra, siendo este valor no superior a 87 dB(A).

4.3 VALORACIÓN DEL RIESGO:

El establecimiento de las prioridades de las acciones se deberá realizar en función de la mayor o menor *Magnitud de Riesgo* y del *nivel de acción requerido*, tal y como aparece en las siguientes tablas.

Nivel sonoro: $L_{A\,eq,\,d}$ dB(A)/ L_{pico} dB(C)				
MAGNITUD DE RIESGO	**MAGNITUD DE RIESGO**	**MAGNITUD DE RIESGO**	**MAGNITUD DE RIESGO**	**MAGNITUD DE RIESGO**
1	**2**	**3**	**4**	**5**
<75	**75≤dB<80**	**80≤dB<85 Pico 135≤ dB(C)<137**	**85≤dB<87 Pico 137≤dB(C)<140**	**≥87dB Pico≥140dB(C)**
Pico<135 dB(C)				
En el caso de **mujeres embarazadas**, a partir de la semana 20 de gestación, **no se podrán alcanzar**, los **80dB(A)**, en ningún caso. (art. 26 de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre de PRL, y el art. 76 del Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo para la Ertzaintza del 2025). En el caso de **personal especialmente sensible al ruido, no se podrán alcanzar los 85 dB** (art. 25 de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre de PRL.)				

Magnitud del riesgo	**Acción requerida**
1. Muy leve	Control y seguimiento
2. Leve	Estudiar posibles correcciones
3. Moderado	Necesidad de establecer medidas correctoras
4. Grave	Necesidad de corrección urgente
5. Muy Grave	Corrección inmediata o paralización de la actualidad.

5. TRESNAK/INSTRUMENTACIÓN

Para realizar las mediciones se han utilizado:

- Sonómetros integradores modelo 2230, 2231, 2236 y/o 2238 de la marca BRUEL & KJAER IBERICA, S.A. y Casella: SON-10 (2021004), CSO-D-(2263174). Se ajustan a las prescripciones establecidas por la NormaCEI-651 para sonómetros de precisión (tipo 1) e integradores según la CE-804, igualmente tipo 1 como prescribe el R.D. 286/06 y el sonómetro CASELLA se ajusta a las especificaciones de la norma UNE-EN60804:2000 para los instrumentos de <<clase 2>>.
- Dosímetros personales, modelo CEL-352 A de la marca CASELLA. DOS-38 (0151371). Se ajusta a las prescripciones establecidas por la Norma IEC61252:2002 tal y como prescribe el R.D. 286/06.

Los equipos sometidos a control metrológico legal disponen de sus preceptivas verificaciones periódicas vigentes (Orden de 19 de abril de 2001, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno Vasco).

Así mismo, los equipos están controlados metrológicamente disponiendo de los correspondientes certificados de calibración expedidos por ENAC (Entidad acreditada) en el Área de Especialidades Técnicas y 2ª Actividad documento con referencia *"Ref: 20260611_Sonometría Instructor tiro Arkaute_2004-1978-507_0_D01".*

6. **NEURKETAK/**MEDICIONES

Condiciones durante las mediciones y lecturas de los medidores

A) Instructor en Galería de tiro nº3, 11 de junio de 2026

Primer ejercicio: 14 personas disparando, ejercicio disparando a 15 metros de la silueta, secuencia de 2/2/1 disparos con parada intermedia. Nº total de disparos:70

Segundo ejercicio: 14 personas disparando, ejercicio disparando a una distancia de 20 metros de la silueta, secuencia de disparos 2/2/1 con parada intermedia. Nº total disparos:70

Tercer ejercicio: 14 personas disparando, ejercicio a una distancia de 20 metros de la silueta, 5 disparos seguidos. Nº total disparos:70

GALERIA TIRO 3	L Aeq, T dB(A)	L Ceq, T dB(C)	Pico dB(C)	T Exposición	Observaciones
1. EJERCICIO	111,0	112,6	144,5		Pruebas con **ESCOPETA** Benelli Supernova Táctica 355. Sonómetro situado en la zona central de la galería, en la posición normal del instructor. El nivel de pico es superior al indicado por saturación del equipo.
2. EJERCICIO	114,6	116,0	144,5		
3. EJERCICIO	118,1	119,1	144,5		

B) Instructor en Galería de tiro nº2, 11 de junio de 2026

Primer ejercicio: 7 personas disparando, ejercicio disparando en 5, 10 y 15 metros, y se vuelve a 10 y 5 metros. Secuencia de disparos 1/1/1/1/1. Nº total disparos:35

Segundo ejercicio: 7 personas disparando, ejercicio disparando en 5, 10 y 15 metros, y se vuelve a 10 y 5 metros. Secuencia de disparos 1/1/1/1/1. Nº Total disparos:35

GALERIA TIRO 2	L Aeq, T dB(A)	L Ceq, T dB(C)	Pico dB(C)	T Exposición	Observaciones
1. EJERCICIO	110,2	107,0	143,2		Pruebas con **pistola** HK Compact Sonómetro situado en la zona lateral de la galería, representando la posición normal del instructor. Durante las mediciones hay 10 personas disparando en la galería nº3.
2. EJERCICIO	100,4	101,0	138,8		

C) <u>Instructor en Galería de tiro nº3.</u>

Durante la medición hay 7 personas disparando.

GALERIA TIRO 3	L Aeq, T dB(A)	L Ceq, T dB(C)	Pico dB(C)	T Exposición	Observaciones
DOSIMETRIA en instructor durante prueba de tiro	108,2	110,1	143,5	21 minutos y 38 segundos	Pruebas con **escopeta** Benelli Supernova Táctica 355 <u>Dosimetría</u> realizada con el instructor nº13215 Durante las mediciones se están realizando pruebas en la galería nº2.







<u>OBSERVACIONES:</u>

- La galería es abierta.



7. ZARATAREKIKO ESPOSIZIOAREN INDIZEAK. EGUNEKO MAILA BALIOKIDEA L Aeq,D / INDICES DE EXPOSICIÓN a RUIDO. NIVEL EQUIVALENTE DIARIO L Aeq,D

PUESTO DE TRABAJO	L Aeq, T dB(A)	Tiempo T	(L Aeq, d)i dB(A)	L Aeq, d dB(A)	OBSERVACIONES
Trabajo en oficina, formación teórica, pausas o manipulando armas sin munición	76,7	5,92	75,4		**74% de la jornada de trabajo** No hay exposición a ruido peligroso Puede ser afectado por el ruido de otras galerías
Trabajo de tiro en las galerías. Valor medio de todas las mediciones realizadas	105,3	1,76	98,4		**22% de la jornada de trabajo** Prácticas con fuego real con pistola Medición en **galería 2** con sonómetro
	114,5	0,32	100,5		**4% de la jornada de trabajo** Prácticas con fuego real con escopeta Medición en **galería 3** con sonómetro
INSTRUCTOR DE GALERÍA DE TIRO AVPE				**102,6**	

8- LANGILEAK BERE LANPOSTUAN DUEN ESPOSIZIO-MAILA (286/2006 ED) /NIVELES DE EXPOSICIÓN DEL PERSONAL TRABAJADOR EN SU PUESTO DE TRABAJO (RD 286/2006)

	Nivel sonoro: $L_{A\,eq,\,d}$ dB(A) - L_{pico} dB(C)				
	MAGNITUD DE RIESGO 1	MAGNITUD DE RIESGO 2	MAGNITUD DE RIESGO 3	MAGNITUD DE RIESGO 4	MAGNITUD DE RIESGO 5
	<75 Pico<135 dB(C)	75≤dB<80	80≤dB<85 Pico 135≤dB(C)<137	85≤dB<87 Pico 137≤dB(C)<140	≥87dB Pico≥140dB(C)
INSTRUCTOR DE TIRO					102.6 (104.1)
Evaluación higiénica.			Trienal	Anual	
Formación e información a trabajadores sobre riesgos, medidas preventivas, protectores auditivos y control médico.			Si	Si	
Permitir el acceso de los órganos en Seguridad e Higiene y de los representantes de los trabajadores a las evaluaciones, resultados y medidas preventivas.			Si	Si	
Control médico inicial.			Si	Si	
Proporcionar una vigilancia médica de la función auditiva de los trabajadores.			Quinquenal	Trienal	
Suministro protección auditiva.			Obligatorio	Obligatorio	
Utilización protección auditiva.			Optativo	Obligatorio	
Señalizar los lugares con riesgo y establecer limitaciones de acceso a los mismos.				Si	
Desarrollar un programa de medidas de control técnicas y administrativas.				Si	

En el caso de **mujeres embarazadas**, a partir de la semana 20 de gestación, **no se podrán alcanzar**, los **80dB(A)**, en ningún caso. (art. 26 de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre de PRL, y el art. 76 del Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo para la Ertzaintza del 2025). En este caso, cuando la MR sea 2, se recomienda aplicar las acciones correspondientes a la MR 3.

En el caso de **personal especialmente sensible al ruido, no se podrán alcanzar los 85 dB** (art. 25 de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre e de PRL.)

- NOTA: Se ha tenido en cuenta el valor de incertidumbre de la instrumentación, tal y como especifica el Anexo II del RD 286/2006. El valor resultante, 104,1dB no aumenta la MR.

9- **ENTZUMEN-BABESKIEN ERAGINKORTASUNA**/EFICACIA DE LOS PROTECTORES AUDITIVOS

Para la elección del tipo de protección auditiva más adecuada se utiliza:

9.1 METODO HML

El Método de Evaluación de la atenuación acústica de los protectores auditivos **(Método HML)** está definido en la Norma UNE –EN-458:2025, en el que:

- Se realizan medidas de niveles de presión acústica ponderados en A y en C, así como los valores de H, M y L del protector auditivo.
- Se calcula la Reducción Prevista del Nivel de Ruido (PNR) según la diferencia entre LC y LA.

9.2 Método de banda de octava

El objetivo del cálculo es la obtención, como en el Método HML, de la protección que ofrece un protector auditivo, denominada reducción predicha del nivel de ruido (PNR), y del valor del nivel de presión sonora efectivo ponderado A (LA'), cuando se utiliza el protector en un ambiente caracterizado por un nivel de presión sonora LA.

En ambos métodos, el valor resultante de LA´ debe redondearse al entero más próximo. y se compara éste con el nivel de acción (LACT, establecido en 80 dB(A), conforme a la EN-ISO 4869-2)(*)

- En función de esta comparación se establece la mayor o menor adecuación del protector auditivo según la siguiente tabla

Nivel ponderado A efectivo (L´A)	Estimación de la protección
Mayor que L_{ACT}	Insuficiente
Entre L_{ACT} y L_{ACT} – 5	Aceptable
Entre L_{ACT} – 5 y L_{ACT} – 10	Satisfactorio
Entre L_{ACT} – 10 y L_{ACT} – 15	Aceptable
Menor que L_{ACT} - 15	Excesivo (sobreprotección)

Es conveniente que ese valor (L´A) se sitúe entre los 70 y 75 dB(A), no superando nunca el Valor Límite de Exposición, marcado en 87 dB(A).

NOTA: Los cálculos adjuntos se refieren al supuesto de la utilización del protector durante la totalidad de la exposición al ruido.

(*) El reglamento (RD 286/2006) establece el **nivel de acción** a partir del cual se deben proporcionar protectores auditivos (LACT) en **80 dBA**.

9.3 Ruido de impacto

Según la Guía Técnica del INSST del RD 286/2006, para conocer la atenuación de un protector auditivo frente al nivel de presión acústica de pico se determina primero si la energía acústica de los impactos está distribuida fundamentalmente en bajas, medias o altas frecuencias.
Los disparos de pistola dan lugar a impactos de alta frecuencia.

Para el cálculo del nivel resultante, se debe restar al nivel de presión máxima de pico (Lpico) el correspondiente valor de L, M o H según el tipo de impacto sea de baja, media-alta o alta frecuencia. En los dos primeros casos se debe restar además 5 dB a los valores de M y H.

Tipo de impacto	Atenuación del protector auditivo frente al nivel de pico
Bajas frecuencias	L-5
Frecuencias medias y altas	M-5
Frecuencias altas	H

Método Ruído de impacto

Tarea:	**DISPAROS FRECUENTES EN GALERIA DE TIRO DE ARKAUTE**		
L_{pico} dB(C) sin protección	**150 (nivel estimado por saturación del equipo)**		
Referencia del protector	**Protector utilizado por la empresa.**	**L_{pico} dB (C) con protección**	**Estimación de la protección.**
Tapones QUEOS Orange de Cotral	X	118	Es aceptable por resultar un nivel inferior a **135 dB(C)**
PELTOR OPTIME III H540A	X	110	
Safarilan Liberator HP2.0 (NRR 26)*	X	124*	
3M PELTOR TACTICAL XP	X	118	

NOTA. Se ha estimado como valor máximo de pico 150 dB(C), ya que se ha detectado saturación en el registro de mediciones a 144,5 dB(C).

Método HML

Tarea:	TIROS CON ESCOPETA EN GALERÍA 3 DE ARKAUTE		
$L_{Aeq,d}$ dB(A) sin protección	118,1 (119,1 dBC) (máximo valor registrado)		
Referencia del protector	Protector utilizado por la empresa.	$L_{Aeq,d}$ dB(A) con protección	Estimación de la protección.
Tapones QUEOS Orange de Cotral	X	86	Insuficiente
PELTOR OPTIME III H540A	X	84	Insuficiente
Safarilan Liberator HP2.0 (NRR 26) *	X	93*	Insuficiente
3M PELTOR TACTICAL XP	X	88	Insuficiente

(*) En este protector se ha realizado el cálculo de atenuación por el método SNR considerando que el valor NRR que aporta el fabricante corresponde con el SNR, de aplicación en la Unión Europea.

Tarea:	TIROS CON PISTOLA HK COMPACT EN GALERÍA 2 DE ARKAUTE		
$L_{Aeq,d}$ dB(A) sin protección	110,2 (107,0 dBC) (máximo valor registrado)		
Referencia del protector	Protector utilizado por la empresa.	$L_{Aeq,d}$ dB(A) con protección	Estimación de la protección.
Tapones QUEOS Orange de Cotral	X	78	Aceptable
PELTOR OPTIME III H540A	X	68	Aceptable
Safarilan Liberator HP2.0 (NRR 26) *	X	81*	Insuficiente
3M PELTOR TACTICAL XP	X	77	Aceptable

(*) En este protector se ha realizado el cálculo de atenuación por el método SNR considerando que el valor NRR que aporta el fabricante corresponde con el SNR, de aplicación en la Unión Europea.

10- **ONDORIOAK/**CONCLUSIONES

1- El Nivel diario equivalente (LAeq,d) del puesto de trabajo del instructor de tiro es de 102,6dB. Teniendo en cuenta la incertidumbre de la instrumentación, tal y como especifica el Anexo II del RD 286/2006, el valor resultante es de 104,1dB, el cual no aumenta la MR.

2- El valor de la exposición al ruido del Instructor de tiro, teniendo en cuenta la atenuación de los protectores auditivos es:

- **RUIDO DE IMPACTO. Aceptable**, en las prácticas de tiro con pistola y escopeta, ya que resulta un valor inferior a 135dB, con cualquiera de los tres protectores.

- **NIVEL RUIDO EQUIVALENTE DIARIO.**

  Escopeta:

  - **Insuficiente**, ya que resulta un valor superior a 80dB, con cualquiera de los tres protectores.

  Pistola:

  - **Aceptable**, ya que resulta un valor menor a 80dB, con los tapones Qeos Orange y con la diadema 3M Peltor Tactical XP.

  - **Insuficiente**, ya que resulta un valor superior a 80dB, con la diadema Safarilan Liberator HP2.0.

3- Es obligatorio el uso de doble protección auditiva.

8. **NEURRI-ZUZENTZAILEAK/**MEDIDAS CORRECTORAS

1- Instructor de tiro. Utilizar obligatoriamente la protección auditiva:

- los tapones Qeos Orange, en todo momento, desde la entrada en el recinto de las galerías y
- la diadema, en el momento de la práctica de tiro.

2- Contemplar las siguientes características técnicas a la hora de adquirir los protectores auditivos:

- Diademas con intercomunicadores para las y los instructores de tiro, con un SNR 40.
- Diademas con receptores para las y los ertzainas que realizan la práctica.

3- Retirar las actuales diademas Safarilan Liberator HP2.0.

4- Cumplir, con la Orden INT/330/2025, de 2 de abril, por la que se modifica la Instrucción Técnica Complementaria número 1 «Características y medidas de seguridad en galerías y campos de tiro» del Reglamento de Armas, aprobado por el Real Decreto 137/1993, de 29 de enero.

En la Disposición transitoria única "Adecuación de instalaciones existentes" se determina que:

"Desde la entrada en vigor de esta orden, se dispondrá de un plazo máximo de dos años para adecuar las instalaciones a los requisitos establecidos en ella para la práctica de la modalidad de Recorridos de Tiro. En ese periodo, el desarrollo de dicha modalidad podrá realizarse de conformidad a lo dispuesto en el artículo 149.3 del Reglamento de Armas".

El objetivo a cumplir, entre otros, es reducir el factor reverberante de las superficies presentes en las galerías de tiro por medio de materiales absorbentes del ruido.

5- Seguir pautas higiénicas personales y de protección individual de la FI-64: medidas higiénicas en galerías de tiro. Instructor.

6- Identificar las zonas de riesgo. Restringir el acceso al personal autorizado, prohibiendo expresamente el acceso a personas especialmente sensibles y mujeres embarazadas.

9. **PREBENTZIO-NEURRIAK/**MEDIDAS PREVENTIVAS

1- Mantener la vigilancia específica de la salud del personal trabajador expuesto al ruido de este colectivo, en las prácticas de tiro.

2- Informar al Área de Medicina del Trabajo del resultado del presente informe.

3- Señalizar la obligatoriedad de utilizar protectores auditivos.

4- Valorar la posibilidad de que la Galería donde se realizan las practicas con escopeta sea abierta.

Erandion, sinadura elektronikoaren datan

O890 Firmado digitalmente por O890
Fecha: 2026.10.19 17:36:38 +02'00'

Leire Aguirre Aurre
PREBENTZIOKO GOI MAILAKO TEKNIKARIA

2026.10.19 17:51:06 +02'00'

O.E.
Irantzu Aguirregoitia Martínez
PREBENTZIOKO GOI MAILAKO TEKNIKARIA